



# RAGHSA

BVD. CECILIA GRIERSON 255 PISO 9

TEL (+5411) 4013-5555

WWW.RAGHSA.COM.AR

## **ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**N° 113:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de febrero de 2025, siendo las 12:30 horas, se reúnen en la sede social los Señores Accionistas de RAGHSA Sociedad Anónima (la “**Sociedad**”), cuya nómina consta en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 3, Folio 23 y que representan el 100% del capital social con derecho a voto, dos de ellos representados por la Señora Rosa Bustelo, bajo la presidencia del Señor Edgardo Khafif, razón por la que esta Asamblea revestirá el carácter de unánime y se ha dispuesto no realizar las publicaciones previstas en la Ley N° 19.550 y sus modificatorias (la “**Ley General de Sociedades**”), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 237 último párrafo de la misma. Asimismo, se deja constancia que la totalidad de los Accionistas, titulares del 100% del capital social de la Sociedad, han decidido autoconvocarse sin necesidad de citación previa por parte del Directorio en los términos de lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley General de Sociedades, por lo que corresponde declarar válidamente constituida la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de forma autoconvocada de acuerdo con el artículo 158 inc. b del Código Civil y Comercial de la Nación.

A continuación, toma la palabra el Señor Presidente y propone que, si no existen objeciones, la Asamblea sea conducida, en carácter de Secretario de Actas, por el Señor Mariano Javier Vega. Puesta la moción a deliberación, no hay objeciones. El Señor Director Mariano Javier Vega en uso de la palabra deja constancia de que en los términos de lo previsto en el Estatuto Social de la Sociedad y normas aplicables de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”), la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas se realiza con parte de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora participando bajo la modalidad “a distancia” utilizando la plataforma tecnológica Zoom que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, así como su grabación en soporte digital. Específicamente, la Señora Gloria Btsh, el Señor Héctor Emilio Salvo y el Señor Pablo Raúl Kiesel participan de la Asamblea en su calidad de Directores a través de videoconferencia, encontrándose el resto de los miembros del Directorio presentes en la sede social. Seguidamente el Señor Vega deja constancia de que se encuentran presentes los miembros de la Comisión Fiscalizadora, la Señora Isabel Caamaño en forma presencial, y el Señor Fernando Gabriel Guernik y la Señora Laura Helena Bardelli con la modalidad “a distancia”. No comparecen los representantes de la CNV ni de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”). Por último, se deja constancia que, a los fines de celebrar la presente Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas se han cumplido la totalidad de los requerimientos establecidos por la RG CNV No. 939/2022.

Menciona el Señor Director Mariano Javier Vega que la presente Asamblea revestirá el carácter de Ordinaria y Extraordinaria, y declara abierto el acto para tratar el primer punto del Orden del Día: **1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.** Se mociona para que firme el Acta de Asamblea la Señora Elena Khafif en su carácter de Accionista, el



# RAGHSA

BVD. CECILIA GRIERSON 255 PISO 9

TEL (+5411) 4013-5555

WWW.RAGHSA.COM.AR

Señor Isaac Roberto Khafif en su carácter de Fiduciario del Accionista Isaac R. Khafif Trust, junto con el Señor Edgardo Khafif en su carácter de Representante Legal de la Sociedad, y a un Representante de la Comisión Fiscalizadora. Se aprueba por unanimidad la moción.

Se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día: **2) Consideración del ingreso de la Sociedad al Régimen de Oferta Pública de Acciones de la CNV, en la Argentina, y del listado y/o negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad (excepto por las acciones Clase B en circulación que podrá ser de forma total y/o parcial, es decir listado sin negociación o con negociación restringida) en las bolsas y mercados autorizados de la Argentina. Solicitud de las correspondientes autorizaciones ante la CNV, BYMA y organismos correspondientes.** El Señor Director Mariano Javier Vega informa que, dadas las proyecciones de crecimiento y planes de inversión de la Sociedad, y las condiciones generales del mercado y de la industria, desde el punto de vista estratégico resulta oportuno el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de sus acciones en la República Argentina, y la autorización del listado y negociación de sus acciones en mercados locales. Continúa en uso de la palabra el Señor Director Mariano Javier Vega, quien manifiesta que, en caso de aprobarse el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de acciones en la República Argentina, será necesario que la Sociedad realice las presentaciones pertinentes ante la CNV; y que se realicen las presentaciones pertinentes para el listado y negociación de las acciones Clase B en circulación (ya sea de forma total y/o parcial, es decir listado sin negociación o con negociación restringida) y de la totalidad de las nuevas acciones Clase A que eventualmente se emitan como consecuencia del aumento de capital a ser decidido de conformidad con el punto 5 del Orden del Día (o los certificados representativos de las mismas) en las bolsas de comercio y/o mercados de valores de Argentina autorizados por la CNV. Puesto el punto en consideración, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE**:

1- aprobar el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de acciones en la República Argentina y ante la CNV de conformidad con el régimen de la Ley N°26.831, y sus modificaciones (“**LMC**”), las normas de la CNV (T.O. año 2013 y modificatorias, las “**Normas de la CNV**”) y demás normativa aplicable;

2- aprobar la realización de las presentaciones pertinentes para la solicitud de autorización de oferta pública y listado y negociación de las acciones Clase B en circulación (ya sea de forma total y/o parcial, es decir listado sin negociación o con negociación restringida) y de la totalidad de las acciones Clase A que eventualmente se emitan como consecuencia del aumento de capital a ser decidido de conformidad con el punto 5 del Orden del Día (o los certificados representativos de las mismas) en BYMA y/o en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (o, en el futuro, A3 Mercados S.A. y en adelante “**MAE**”).

A continuación, el Señor Director Mariano Javier Vega propone que se trate el tercer punto del Orden del Día: **3) Consideración de la fijación del número de integrantes y de la**



**composición del Directorio. Designación de Directores.** El Señor Director Mariano Javier Vega informa que, de acuerdo a la normativa vigente para las sociedades que hacen oferta pública de sus acciones, resulta necesario designar dos nuevos miembros titulares en el Directorio, y un nuevo miembro suplente, que revistan el carácter de “independientes”. En tal sentido, mociona en primer lugar, incrementar en 2 (dos) el número de miembros del Directorio fijado por la Asamblea, siendo ahora el Directorio formado por 10 (diez) miembros titulares, y designar un miembro del Directorio suplente que revista el carácter de “independiente”. Asimismo, y considerando que, de acuerdo a lo previsto por el Estatuto de la Sociedad, cuando el Directorio sea de al menos nueve miembros, este se renovará por tercios, resulta conveniente designar nuevamente a la totalidad de los miembros del Directorio, de forma escalonada, para facilitar su renovación por tercios. A tal efecto, informa que la totalidad de los miembros del Directorio han manifestado su intención de renunciar a sus cargos, a los efectos de facilitar su designación escalonada. Puesto el punto en consideración, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE**: (i) fijar en 10 (diez) el número de miembros titulares del Directorio, y en 1 (uno) el número de miembros suplentes del Directorio; (ii) aceptar la renuncia de la totalidad de los miembros del Directorio; (iii) designar a los miembros del Directorio, con vigencia del mandato diferenciada según lo previsto en el artículo décimo del Estatuto, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Ejercicios	Fin del mandato
Gloria Btesh	Director Titular	1 ejercicio	28/02/2025
Pablo Raúl Kiesel	Director Titular	1 ejercicio	28/02/2025
Miguel Alberto Kiguel	Director Titular	1 ejercicio	28/02/2025
Roberto Helbling	Director Titular	1 ejercicio	28/02/2025
Juan Pablo Morad	Director Titular	2 ejercicios	28/02/2026
Héctor Emilio Salvo	Director Titular	2 ejercicios	28/02/2026
Mariano Javier Vega	Director Titular	2 ejercicios	28/02/2026
Edgardo Khafif	Director Titular	3 ejercicios	28/02/2027
Elena Khafif	Director Titular	3 ejercicios	28/02/2027
Isaac Roberto Khafif	Director Titular	3 ejercicios	28/02/2027
Fabián Adolfo Onetti	Director Suplente	3 ejercicios	28/02/2027



(iv) dejar constancia que los Señores Miguel Alberto Kiguel, Roberto Helbling y Fabián Adolfo Onetti revisten el carácter de independientes de acuerdo a los criterios fijados por las Normas de CNV.

A continuación, el Señor Director Mariano Javier Vega propone que se trate el cuarto punto del Orden del Día: **4) Creación de un Comité de Auditoría y Comité Ejecutivo. Delegación en el Directorio de la designación de la totalidad de los miembros del Comité de Auditoría y del Comité Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de la presente.** Toma la palabra el Señor Director Mariano Javier Vega, quien manifiesta que, a los fines de cumplir con la normativa vigente y lo previsto por el Estatuto Social, la Sociedad deberá contar con un Comité de Auditoría y un Comité Ejecutivo al momento del ingreso de la misma al régimen de la oferta pública de acciones. Para ello se pone a consideración la aprobación de la creación de ambos comités conforme el Estatuto Social de la Sociedad, y la delegación en el Directorio de la designación de sus miembros y la aprobación de los respectivos reglamentos. En ambos casos, se respetarán las condiciones previstas en el Estatuto y las normas de independencia establecidos en la LMC. Puesta a votación, la moción es aprobada por unanimidad.

A continuación, el Señor Director Mariano Javier Vega propone que se trate el quinto punto del Orden del Día: **5) Consideración de aumento de capital social mediante la emisión de hasta una cantidad máxima de 41.482.223 nuevas acciones Clase A, para ser ofrecidas por suscripción pública en el país. Fijación de los parámetros y el rango de precios dentro de los cuales el Directorio establecerá el precio final de suscripción y la prima de emisión.** Toma la palabra el Señor Director Mariano Javier Vega, quien manifiesta que, dado el contexto nacional e internacional, sería conveniente que la Sociedad amplíe su base de capital y financie así la expansión de sus negocios. En consecuencia, propone que se apruebe un aumento del capital social en uno o más tramos conforme lo determine oportunamente el Directorio de la Sociedad, mediante la emisión de hasta una cantidad máxima de 41.482.223 nuevas acciones ordinarias Clase A con derecho a 1 (un) voto por acción y valor nominal \$1 (un Peso) cada una, con derecho a percibir dividendos o cualquier otra acreencia a partir de la fecha de su emisión, según sea oportunamente determinado por el Directorio (el que podrá a su vez subdelegar dicha facultad en los funcionarios de la Sociedad que determine oportunamente). El aumento de capital propuesto representaría un aumento de hasta el 10% sobre el capital social resultante de la Sociedad, en caso de que, en virtud del aumento de capital, se emitan nuevas acciones por el monto máximo autorizado en la presente. Las nuevas acciones Clase A que sean emitidas como consecuencia del aumento de capital a autorizar en el presente punto del Orden del Día podrán ser ofrecidas públicamente en la República Argentina de conformidad con la normativa aplicable y en otros países, de acuerdo a lo que oportunamente determine el Directorio y, consecuentemente, estar listadas y para su negociación de acuerdo a lo



# RAGHSA

BVD. CECILIA GRIERSON 255 PISO 9

TEL (+5411) 4013-5555

WWW.RAGHSA.COM.AR

aprobado en el punto 2 del Orden del Día. Asimismo, se propone que **(1)** las nuevas acciones Clase A resultantes del aumento a ser aprobado en el presente punto sean emitidas con prima de emisión por sobre su valor nominal la cual será fijada por el Directorio oportunamente (el que podrá a su vez subdelegar dicha facultad en los funcionarios de la Sociedad que determine) dentro de un rango de \$906 (Pesos novecientos seis) a \$1.684 (Pesos mil seiscientos ochenta y cuatro) (o su equivalente en Dólares al tipo de cambio que se determine oportunamente por el Directorio (o al funcionario en el cual el Directorio subdelegue oportunamente esa facultad)) por acción, facultándose al Directorio (o al funcionario en el cual el Directorio subdelegue oportunamente esa facultad) a establecer también un rango estimado de precios de suscripción indicativos no vinculantes (valor nominal más prima de emisión) que respete los límites fijados para la prima de emisión y con carácter previo a la colocación; **(2)** el producido neto de la colocación de las acciones sea utilizado para fines corporativos generales tendientes a la expansión de los negocios de la Sociedad, delegándose en el Directorio de la Sociedad (el que podrá a su vez subdelegar dicha facultad en los funcionarios de la Sociedad que determine oportunamente) la facultad para determinar el destino específico a darse a tales fondos; **(3)** se exceptúe de la necesidad de elevar a escritura pública la presente resolución aprobatoria del aumento del capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Estatuto Social; **(4)** se delegue en el Directorio de la Sociedad (el que podrá a su vez subdelegar dicha facultad en los funcionarios de la Sociedad que determine oportunamente) la facultad de determinar el resto de las condiciones de emisión de las nuevas acciones Clase A autorizadas, incluyendo su monto (dentro del tope aquí aprobado), su época de emisión y mecanismo de colocación, suscripción e integración (incluyendo, el tipo de cambio de integración, la posibilidad que la integración del precio de suscripción se realice en la Argentina y/o en el exterior (ya sea en Pesos y/o en Dólares)), su mecanismo de fijación de precio de suscripción, la designación de agentes de colocación, el destino específico permanente o transitorio del producido de la colocación y cualquier otra condición de emisión de dichas acciones Clase A no establecida por la presente Asamblea. Luego de un breve análisis, se aprueba por unanimidad las mociones efectuadas.

A continuación, se trata el sexto punto del Orden del Día: **6) Renuncia por parte de los Accionistas existentes al ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer por el aumento de capital indicado en el punto 5 del Orden del Día o reducción del plazo para el ejercicio de los mismos para la suscripción de las nuevas acciones a emitirse hasta el mínimo legal de diez días conforme lo dispuesto por el art. 194 de la Ley General de Sociedades, en caso de ser necesario.** Estando presentes los Accionistas de la Sociedad que representan el 100% de las acciones en circulación, cada uno de dichos Accionistas manifiesta individualmente su renuncia en forma expresa e irrevocable a ejercer los derechos de suscripción preferente y de acrecer previstos en el artículo 194 de la Ley General de Sociedades sobre las acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital autorizado en el punto 5 del Orden del Día. A su vez, manifiestan su compromiso, al momento de realizarse la oferta inicial, a no vender en el



# RAGHSA

BVD. CECILIA GRIERSON 255 PISO 9

TEL (+5411) 4013-5555

WWW.RAGHSA.COM.AR

mercado otras acciones de la Sociedad que no sean las comprendidas en la oferta, durante ciento ochenta días posteriores al cierre del periodo de suscripción, inmovilizando a esos efectos sus tenencias, conforme lo requerido por el Reglamento de Listado de BYMA. Puesta a votación, la moción es aprobada por unanimidad.

Se pasa a tratar el séptimo punto del Orden del Día: **7) Delegación en el Directorio de las facultades necesarias para: (i) realizar todos los trámites necesarios para el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de acciones, para que la totalidad del capital social se encuentre sujeta al régimen de oferta pública y todas las acciones listen y/o se negocien (excepto por las acciones Clase B en circulación que podrá ser de forma total y/o parcial, es decir listado sin negociación o con negociación restringida), según corresponda, en los mercados autorizados que correspondan del país, (ii) la implementación del aumento de capital y la determinación de las condiciones de emisión no establecidas por la Asamblea incluyendo: (a) el monto (dentro del monto aprobado por la presente Asamblea al considerar el punto 5 del Orden del Día) y la época de emisión, quedando el Directorio facultado para efectuar la emisión por delegación de la Asamblea en una o más veces dentro de los dos años a contar desde la fecha de esta Asamblea o aquel otro plazo máximo permitido por la normativa aplicable, así como para fijar el monto a emitirse en cada oportunidad, pudiendo resolver la emisión de sólo una parte del monto máximo autorizado, (b) declarar el monto total a suscribirse, y declarar cerrado el aumento aún sin haberse emitido el monto máximo aprobado por la Asamblea, pudiendo también declarar desierta la colocación, (c) determinar las condiciones mínimas que deberán cumplirse para proceder al aumento de capital, (d) fijar la prima de emisión, en su caso dentro del rango establecido por la presente Asamblea conforme el punto 5 precedente, (e) determinar el precio final de suscripción dentro del rango de precios establecido por la presente Asamblea conforme el punto 5 precedente, (iii) determinar la entidad que llevará el registro de acciones escriturales de la Sociedad y realizar ante dicha entidad los trámites necesarios para que la totalidad del capital social de la Sociedad se encuentre sujeta al depósito colectivo; (iv) la instrumentación de las demás decisiones adoptadas por esta Asamblea. Autorización al Directorio para subdelegar las antedichas facultades en uno o más directores y/o gerentes.** Toma la palabra el Señor Director Mariano Javier Vega, quien manifiesta que, de conformidad con lo resuelto precedentemente, resulta necesario delegar expresamente ciertas facultades a favor del Directorio, a fin de que éste pueda llevar a cabo las solicitudes y gestiones para obtener la autorización de ingreso al régimen de oferta pública de la Sociedad en la República Argentina, en las bolsas de comercio o mercados de valores autorizados del país y las condiciones del aumento de capital. Luego de una breve deliberación, por unanimidad se resuelve: delegar en el Directorio de la Sociedad las más amplias facultades para (i) realizar todos los trámites necesarios para el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de acciones en la República Argentina ante la CNV de conformidad con la



# RAGHSA

BVD. CECILIA GRIERSON 255 PISO 9

TEL (+5411) 4013-5555

WWW.RAGHSA.COM.AR

LMC (o la que la reemplace en el futuro), las Normas de la CNV, para que la totalidad del capital social se encuentre sujeta al régimen de oferta pública y todas las acciones listen y/o se negocien (ya sea de forma total y/o parcial, es decir listado sin negociación o con negociación restringida), según corresponda, en los mercados autorizados que correspondan del país, incluyendo, trámites ante la CNV, BYMA y Caja de Valores S.A., (ii) la implementación del aumento de capital, establecer la fecha de inicio del ofrecimiento y colocación de las acciones y la determinación de las condiciones de emisión no establecidas por la Asamblea incluyendo: (a) el monto (dentro del monto aprobado por la Asamblea en el punto 5 del Orden del Día) y la época de emisión, quedando el Directorio facultado para efectuar la emisión por delegación de la Asamblea en una o más veces dentro de los dos años a contar desde la fecha de esta Asamblea o aquel otro plazo máximo permitido por la normativa aplicable, así como para fijar el monto a emitirse en cada oportunidad, pudiendo resolver la emisión de sólo una parte del monto máximo autorizado, (b) declarar el monto total a suscribirse, y declarar cerrado el aumento aún sin haberse emitido el monto máximo aprobado por la presente Asamblea, pudiendo también declarar desierta la colocación, (c) determinar las condiciones mínimas que deberán cumplirse para proceder al aumento de capital, (d) fijar la prima de emisión, en su caso dentro del rango establecido por la presente Asamblea conforme el punto 5 precedente, (e) determinar el precio final de suscripción dentro del rango de precios establecido por la presente Asamblea conforme el punto 5 precedente y la facultad de determinar el resto de las condiciones de emisión de las nuevas acciones Clase A autorizadas, incluyendo su época de emisión, su plazo y mecanismo de colocación, suscripción e integración (incluyendo, el tipo de cambio de integración, la posibilidad que la integración del precio de suscripción se realice en la Argentina y/o en el exterior (ya sea en Pesos y/o en Dólares)), (iii) determinar la entidad que llevará el registro de acciones escriturales de la Sociedad y celebrar contratos de depósito y compensación u otros contratos que sean necesarios, y realizar ante dicha entidad los trámites necesarios para que la totalidad del capital social de la Sociedad se encuentre sujeto al depósito colectivo; (iv) la instrumentación de las demás decisiones adoptadas por esta Asamblea incluyendo la posibilidad de negociar y suscribir todos los documentos de la solicitud de oferta pública, emisión, colocación y/o listado, cotización y/o negociación, incluyendo, sin limitación, contratos de colocación locales con entidades o instituciones financieras de la República Argentina, contratos de calificación de riesgo, contratos de depósito, prospectos, así como toda otra documentación relacionada con la autorización de oferta pública, emisión de las acciones de la Sociedad, listado, la posibilidad de solicitar la elegibilidad de la transferencia de las acciones ante Euroclear Bank S.A. / N.V. y/o Clearstream Banking S.A., o cualquier otra institución, cotización y/o negociación y colocación aprobadas precedentemente; y (v) realizar cuanto otro acto y/o suscribir cuanto otro documento fuera necesario a los efectos de instrumentar todo lo resuelto por esta Asamblea, incluyendo, sin limitación, la realización de todas las presentaciones y trámites que fueran necesario, ordenar la publicación de edictos y demás publicaciones, realizar las modificaciones a todos los documentos pertinentes a



efectos de cumplir las exigencias de los organismos y/o entidades correspondientes. Asimismo, la Asamblea deja constancia que la precedente enumeración de las facultades delegadas en el Directorio es meramente enunciativa atento a que el Directorio estará facultado para realizar cuantos más actos fueren necesarios para llevar adelante el cometido que se le encomienda en la presente. Adicionalmente, se autoriza al Directorio de la Sociedad a subdelegar todas o parte de las antedichas facultades, sin limitación alguna, por el plazo máximo establecido en la normativa vigente, en uno o más Directores, gerente de la Sociedad designados en los términos del art. 270 de la Ley General de Sociedades y/o apoderados, o en quien el Directorio de la Sociedad considere conveniente de conformidad con las Normas de la CNV, y siguiendo los lineamiento generales resueltos en la presente Asamblea. Puesta a votación, la moción es aprobada por unanimidad.

Se pasa a tratar el octavo punto del Orden del Día: **8) Autorizaciones para la realización de trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.** Toma la palabra el Señor Director Mariano Javier Vega, quien propone autorizar a Elena Khafif, Juan Pablo Morad, Mariano Javier Vega, Coral Villaplana Bloise, Daniel Mercolli, Alejandro Perelsztein, Lucila Winschel, Youssef El Chaer, Ezequiel Castello, Leandro Belusci, Ramón Augusto Poliche, Juan María Rosatto, Sebastián Pereyra Pagiarí, Quimey Waisten, Branko Serventich, Pedro Azumendi, Sofía Maselli, Facundo Suárez Loñ, Malena Tarrío, Lucía De Luca, Victoria Negro, Gonzalo Javier Vilariño, Marco Haas, Francisco Mendioroz y/o Teo Panich, para que cualquiera de ellos, en forma indistinta, suscriban en representación de la Sociedad toda la documentación que fuera necesaria; realicen las presentaciones necesarias o convenientes ante el Registro Público de la Ciudad de Buenos Aires, la CNV y/o BYMA y/o el Mercado Abierto Electrónico S.A. u otras bolsas de comercios o mercados de valores bursátiles o extrabursátiles de Argentina autorizados por CNV, Caja de Valores S.A. y/o cualquier otro organismo; se notifiquen y contesten vistas de las actuaciones, suscriban avisos, presenten escritos, solicitudes y recursos, publiquen edictos y avisos, tanto en la Autopista de Información Financiera de la CNV, en el Boletín Oficial como en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en cualquier otro diario que corresponda; firmen todo tipo de presentación y/o formulario, declaraciones juradas, impulsen los trámites, y realicen todos los actos y tramitaciones necesarias. Puesta a votación, la moción es aprobada por unanimidad.

Se pasa a tratar el noveno punto del Orden del Día: **9) Prórroga del plazo de vigencia del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (garantizadas o no, subordinadas o no y no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta U\$500.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”) por el plazo de cinco (5) años o por el plazo mayor que permita la normativa aplicable.** Toma la palabra el Señor Director Mariano Javier Vega, y manifiesta que, resulta conveniente ampliar el plazo de vigencia del Programa por el plazo de cinco (5) años adicionales (o el otro plazo mayor que las futuras regulaciones aplicables establezcan al



# RAGHSA

BVD. CECILIA GRIERSON 255 PISO 9

TEL (+5411) 4013-5555

WWW.RAGHSA.COM.AR

respecto) de conformidad con lo dispuesto por las Normas de la CNV. Puesta a votación, la moción es aprobada por unanimidad.

Se pasa a tratar el décimo punto del Orden del Día: **10) Delegación de facultades en el Directorio para la determinación de todas o algunas de sus condiciones de emisión dentro del monto autorizado bajo el Programa, incluyendo, sin limitación, época, precio, forma y condiciones de pago por el plazo de cinco (5) años o por el plazo mayor que permita la normativa aplicable.** Toma la palabra el Señor Director Mariano Javier Vega, y manifiesta que, en virtud de lo dispuesto el punto 9 del Orden del Día y en ocasión de las gestiones que se realizarán ante la CNV, el MAE y BYMA con motivo del trámite de la prórroga del plazo de vigencia del Programa, resulta conveniente delegar en el Directorio las facultades necesarias para (i) determinar y establecer todos los términos y condiciones de emisión dentro del Programa, de cada una de las series y clases a emitirse oportunamente y de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo, que no hayan sido expresamente determinadas por la Asamblea que dispuso la creación del Programa y las sucesivas prórrogas y modificaciones del mismo, según sea el caso, incluyendo, sin carácter limitativo, el grado de subordinación, época de emisión, el plazo, el precio, la forma de colocación y condiciones de pago, su tasa de interés, cualquier otro término económico dentro de lo permitido por el Programa, la posibilidad de que las obligaciones negociables revistan el carácter cartular o escritural, o bajo la forma de un certificado global, que las mismas cuenten con garantía especial, común o flotante (de cualquier naturaleza), que las mismas sean emitidas en el mercado de capitales internacional (pudiendo para ello determinar todas las condiciones que sean necesarias para tal efecto dentro de lo permitido por las normas aplicables), prorrogar jurisdicción, que las mismas sean nominativas o al portador, se emitan en una o varias clases y/o series, que listen o se negocien en mercados del país y/o del exterior, y cualquier otra modalidad y/o términos y condiciones que a criterio del Directorio sea procedente fijar; (ii) realizar ante la CNV y/o los organismos similares del exterior todas las gestiones necesarias para obtener la autorización de la prórroga del plazo de vigencia del Programa y la modificación de los términos y condiciones del Programa, y todos los trámites necesarios en función de lo dispuesto en el punto (i), con facultades suficientes para iniciar un nuevo trámite de autorización del Programa, con la facultad de actualizar en virtud de la normativa vigente (incluyendo, sin limitación, la Ley N° 23.576 (según fuera modificada y/o complementada, la “**Ley de Obligaciones Negociables**”) y la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo) los términos y condiciones generales aprobados oportunamente y que se extienden en la presente; (iii) realizar ante BYMA, el MAE, Caja de Valores S.A., Euroclear Bank S.A./N.V., Clearstream International S.A., el Boletín Oficial de la República Argentina y/o cualquier mercado de la Argentina y/o del exterior y/o cualquier organismo y agencia que sea necesario, de todas las gestiones para obtener la autorización de la prórroga del plazo de vigencia del Programa, para el eventual listado y/o negociación de las obligaciones negociables emitidas en el marco del Programa y/o cualquier otro trámite que resulte ser necesario ante estos organismos; (iv) en su caso, la



# RAGHSA

BVD. CECILIA GRIERSON 255 PISO 9

TEL (+5411) 4013-5555

WWW.RAGHSA.COM.AR

negociación con la entidad que se establezca en el suplemento de prospecto correspondiente, de los términos y condiciones (incluyendo la determinación de los honorarios por sus servicios) a efectos de que actúe como agente de pago y/o de registro y, eventualmente, como depositario del certificado global; (v) la contratación de una o más calificadoras de riesgo independientes y distintas a los efectos de la calificación del Programa y/o las clases y/o series a emitir bajo el mismo; y (vi) realizar cualquier otro acto que sea necesario en el marco del Programa y las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo. Estas facultades podrán ser subdelegadas por el Directorio de conformidad con lo previsto con la Ley de Obligaciones Negociables, la LMC y las Normas de la CNV. Puesta a votación, la moción es aprobada por unanimidad.

Finalmente, el Señor Mariano Javier Vega solicita a la Comisión Fiscalizadora que deje constancia de la regularidad de la toma de decisiones. La Dra. Isabel Caamaño, en su carácter de representante de la Comisión Fiscalizadora, deja constancia que el acto asambleario ha sido llevado a cabo con el debido cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, las decisiones han sido adoptadas de manera regular, y con especial observancia de los recaudos previstos en la RG CNV No. 939/2022. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13:10 horas.

---

Elena Khafif  
Accionista

---

Edgardo Khafif  
Fiduciario del Accionista Edgardo Khafif  
Trust

---

Isaac R. Khafif  
Fiduciario del Accionista Isaac R. Khafif  
Trust

---

Rosa Bustelo  
Representante del Accionista Ivette  
K. Dabah Trust

---

Rosa Bustelo  
Representante del Accionista GMM Trust

---

Edgardo Khafif  
Representante Legal de la Sociedad

---

Isabel Caamaño  
Representante de la Comisión Fiscalizadora

---

Mariano Javier Vega  
Secretario de Actas